

TIENE PRESENTE APROBACIÓN DE CONVENIO
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PARA DESARROLLO DE PROYECTO
“PROMOVIENDO LAS ERNC (ENERGIAS
RENOVABLES NO CONVENCIONALES) EN EL
MUNDO ESCOLAR Y EN LA SOCIEDAD.

SANTIAGO, 17.03.15 00833 ..

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1.981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 1.796 de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 1.796, de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó, entre otros, el convenio indicado en el epígrafe, celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 21 de noviembre de 2014 en el marco de ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2014.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2.008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase presente que el Convenio denominado Promoviendo las ERNC (Energías renovables no convencionales) en el mundo escolar y en la sociedad , celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, con fecha 21 de noviembre de 2014, se aprobó por Decreto Exento N° 1.796, de 23 de diciembre de 2014, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

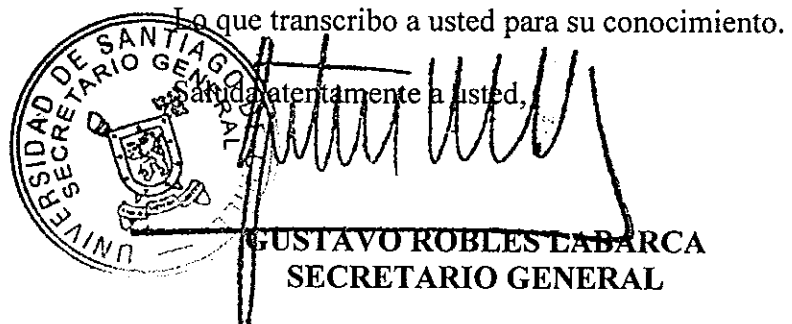
2.- Téngase presente que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$ 6.000.000.- seis millones de pesos, para cuyo financiamiento ambas partes efectuarán aportes. El Ministerio aportará a la institución la cantidad única y total de \$ 5.000.000.-cinco millones de pesos en tanto que la Universidad aportará la cantidad única y total de \$ 1.000.000.- un millón de pesos, de acuerdo a lo consignado en el acuerdo de voluntades que se suscribió.

3.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica

1.- Coordinación Alternativa, Sra. Sandra Salinas

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2015/Res. tiene pte. Con Mineduc Promoviendo las ERNC

16381